

**SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
QUINTA SESION ORDINARIA**

DIA NUEVE

MARTES, 18 DE ENERO DE 2011

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

**1. PASE DE LISTA – QUORUM**

**2. INVOCACION**

**3. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Acta del miércoles, 12 de enero de 2011.

**4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

**5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

- a. De las Comisiones de Hacienda; y de Salud, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 939.
- b. De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 499, sin enmiendas.
- c. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un décimo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.
- d. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un undécimo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.
- e. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un duodécimo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.
- f. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un décimo tercer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.
- g. De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2894, sin enmiendas.
- h. De la Comisión de Agricultura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 616.
- i. De la Comisión de Turismo y Cultura, un cuarto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 279.
- j. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1943, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- k. De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1110; 1294; 1363 y 1371, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- l. De las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 598.

## 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Asuntos de Familia, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1369.
- b. De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 343.
- c. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 565.
- d. De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1177.
- e. De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 343.
- f. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 995.

## 7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

## 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- a. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

### PLAN DE REORGANIZACION NUM. 5.-

Aprobado el 7 de diciembre de 2010.-

(Plan de Reorganización Núm. 10 de 2010) “Para establecer el Plan de Reorganización para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, creando dicho organismo adscrito a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; establecer las funciones, facultades y deberes del Instituto; concederle al Comisionado de Instituciones Financieras la facultad de supervisar la operación del Instituto y brindarle el apoyo administrativo y fiscal necesario para su funcionamiento; y para otros fines.”

### LEY NUM. 196 .-

Aprobada el 15 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1131 (conf.)) “Para adoptar la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; adoptar definiciones; establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; disponer que el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo tendrá los poderes y facultades convenientes y necesarios para implantar dicha Ley; enumerar los poderes y facultades de dicho funcionario; crear una Junta Consultiva para hacer recomendaciones al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo en dicha área; se crea un Consejo Asesor responsable de asesorar a la Junta Consultiva en aspectos relacionado a salud y turismo; disponer incentivos económicos para los negocios elegibles certificados como de turismo médico; disponer los procedimientos para la expedición de certificaciones y licencias para actividades, facilidades e instalaciones; establecer parámetros para el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico; disponer que la Junta de Planificación instruirá a la Administración de Reglamentos y Permisos a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público o privado para desarrollar infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico; disponer lo relativo al otorgamiento de permisos de construcción; establecer prohibiciones, multas y penalidades; derogar la Ley Núm. 52 de 30 de enero de 2006; añadir un apartado (5) al inciso (c) del Artículo 22 de la Ley Núm. 139 de 1 de agosto

de 2008, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplinas Médicas”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 197.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1874) “Para enmendar el inciso (e) y añadir los incisos (h) e (i) a la Sección 3, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)”, a fin de enmendar el término de pequeña y mediana empresa; para permitir que otros individuos y las asociaciones puedan acogerse al plan diseñado por ASES; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 198.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2943 (conf.)) “Para enmendar el inciso (c) de la Sección 3, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a fin de incluir como beneficiarios del Plan de Seguros de Salud a los empleados de las corporaciones públicas y de los municipios de Puerto Rico.”

LEY NUM. 199.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 610) “Para crear la “Ley del Reto Demográfico”; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico declarando el reto demográfico como uno meritorio para la planificación y la asignación de recursos; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada para esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población; designar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como las agencias gubernamentales ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 200.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1472) “Para enmendar el apartado (C) del sub-inciso (8) del inciso (b) de la Sección 4 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, con el fin de eliminar lo que se conoce comúnmente como el “Social Security Offset”.”

LEY NUM. 201.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1857) “Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la adopción del concepto de Calles Completas o “Complete Streets” como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico; ordenar a los municipios a incorporar esta política pública en su funcionamiento, y para otros fines.”

LEY NUM. 202.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 159) “Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico.”

LEY NUM. 203.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 581) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Tierras que reserve y destine no menos de setenta y cinco (75) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, para el desarrollo de proyectos de la acuacultura.”

LEY NUM. 204.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1175) “Para crear el “Programa Mi Cliente eres Tú”, a los fines de orientar la prestación de servicios para atender adecuadamente las necesidades del ciudadano; medir continuamente la calidad, rapidez y eficiencia de los servicios prestados y los resultados esperados a base de los parámetros que se establezcan para tales propósitos.”

LEY NUM. 205.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1625) “Para añadir un nuevo inciso (3)(j) al Artículo 50 de la Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, a los fines de establecer una nueva instancia en la cual no se requiera hacer esfuerzos razonables para reunir a un menor con su padre, madre o persona responsable de éste.”

LEY NUM. 206.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1733) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General de Gastos para los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012 del Gobierno de Puerto Rico, hasta un máximo de un millón (\$1,000,000) de dólares.”

LEY NUM. 207.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 180) “Para enmendar el Artículo 9-02 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, a fin de prohibir la colocación de letreros, rótulos o cualquier tipo de anuncio en los árboles que se encuentren sembrados en las servidumbres de paso; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 208.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 417) “Para enmendar el Artículo 52 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que el maestro del salón de clases y los directores escolares que se jubilen durante el curso escolar del sistema público deben notificar su renuncia al Departamento de Educación con noventa días de anterioridad a su efectividad y de no cumplir con esta notificación entonces cumplir con el procedimiento que se establece, excepto que sufra de una enfermedad o circunstancias imprevistas o extraordinarias que les impidan continuar trabajando en el salón de clases o en la escuela.”

LEY NUM. 209.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 735) “Para añadir un nuevo inciso (e) y red denominar los actuales incisos (e), (f), (g) y (h) como incisos (f), (g), (h) e (i) en el Artículo 3.02; y enmendar el inciso (h) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según

enmendada, como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo conductor que renueve su licencia de conducir sólo vendrá obligado a pagar aquellas multas correspondientes al periodo de seis (6) años en el que estuvo vigente su licencia; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 210.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1209) “Para enmendar el Artículo 3.010 y el Artículo 3.020, renumerar los Artículos 3.030 al 3.050 y añadir un nuevo Artículo 3.050 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y establecer requisitos de intercambio de información con toda Aseguradora, Organización de Servicios de Salud y otros; y para otros fines.”

LEY NUM. 211.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1352) “Para enmendar el inciso (r) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, denominada “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de facultar a los Municipios de Puerto Rico para contratar proyectos, operaciones y actividades para incentivar el ecoturismo y/o turismo sostenible.”

LEY NUM. 212.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1402) “Para enmendar el Artículo 31 de la Sección VII de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de facultar al Tribunal de Primera Instancia para que ordene el encarcelamiento domiciliario de los deudores de pensiones alimentarias en aquellos casos en que el deudor incurso en desacato acepte participar en un programa de trabajo del Departamento de Corrección, y esté dispuesto a cumplir con cualquier otra condición impuesta por el Tribunal.”

LEY NUM. 213.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1623) “Para crear la ley para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, declarar política pública definir términos, establecer las guías generales para la designación bianual de municipios con iniciativas verdes , crear el Comité para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, definir su composición y funciones y disponer sobre la promoción y divulgación de las iniciativas.”

LEY NUM. 214.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1635) “Para establecer un programa permanente de reforestación que se denominará “Programa de Reforestación Puerto Rico Verde” y asignar al Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 215.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1991) “Para enmendar el inciso (m) y añadir un inciso (n) al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de asignar a dicha Oficina la responsabilidad de desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a los profesionales de recursos humanos para garantizar a las personas con

impedimentos la igualdad de oportunidades en la promoción de trabajos y acceso a empleos; y para corregir la referencia citada en el inciso (m) del Artículo 9 de dicha Ley.”

LEY NUM. 216.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2683 (conf.)) “Para disponer que se consideren inscritos todos los documentos presentados hasta el 30 de abril de 2010 y para disponer sobre documentos exentos de esta Ley; establecer un plazo para la inscripción de todos los documentos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 217.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 453 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de considerar como reincidencia una sentencia sobreseída bajo dicho Artículo, si la persona vuelve a ser convicta por violar algunas de las disposiciones de esta Ley.”

LEY NUM. 218.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2088 (conf.)) “Para crear la “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico”, con el propósito de brindar uniformidad a los conceptos y acuerdos contractuales en todos los servicios que contrata el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo y construcción de obras y la prevención y resolución de disputas a través de todas las agencias gubernamentales que contraten obras de construcción; establecer un Comité Asesor, adscrito a la Oficina del Gobernador y disponer sobre su composición, funciones y deberes; establecer el deber de informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 219.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2141) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” a los fines de añadir en su definición de abuso sexual los delitos de pornografía infantil y para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” para excluir del privilegio de sentencia suspendida y libertad a prueba a los convictos de delitos de pornografía infantil.”

LEY NUM. 220.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2973 (conf.)) “.Para enmendar los Artículos 9.040, 9.060, 9.061, 9.070, 9.140, 9.14, 9.160, 9.170 y 9.200, 9.420 y derogar el Artículo 9.390 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que un agente general puede ostentar, a su vez, licencia de representante autorizado; eliminar la incompatibilidad entre la licencia de productor y la licencia de consultor de seguros, estableciendo una prohibición para que una persona no pueda recibir compensación como productor y como consultor con relación a un mismo seguro; aclarar la aplicación de esta disposición a la licencia de apoderado; incorporar la excepción de riesgos comerciales interestatales; incorporar la excepción establecida en la Sección 13(D) del “Producer Licensing Model Act” promulgado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros; particularizar la prohibición que impide que los funcionarios o empleados del Gobierno de Estados Unidos o de Puerto Rico puedan obtener una licencia de agente general, productor, representante autorizado, solicitador, ajustador o consultor

de seguros; disponer que las renovaciones de licencias serán cada dos (2) años; establecer nuevas categorías de licencias limitadas y otorgarle al Comisionado de Seguros la facultad de establecer otras categorías de licencias limitadas; corregir un error de numeración y uniformar los requisitos necesarios para obtener una licencia de productor; y para otros fines”

LEY NUM. 221.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 4) “Para añadir un nuevo inciso (a) y reenumerar los actuales incisos (a), (b), (c), y (d), como (b), (c), (d) y (e), respectivamente, al Artículo 99 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo término prescriptivo para los delitos graves en su modalidad de segundo grado severo.”

LEY NUM. 222.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 22) “Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para clarificar sus términos y establecer el procedimiento para la elección de los dos (2) representantes del consumidor en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

LEY NUM. 223.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 126) “Para enmendar los incisos (a) y (c) de la Sección 3, y la Sección 4, de la Ley Núm. 142 de 14 de junio de 1980, conocida como “Ley del Usufructo Municipal para Parques de Recreación Pasiva” a los fines de ampliar, de trescientos sesenta y cinco (365) días a cinco (5) años, el término de duración del usufructo que por esa Ley se autoriza.”

LEY NUM. 224.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 433) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, con el fin de eximir de la prohibición de doble compensación a los técnicos de emergencias médicas cuando prestaren servicios en otras instituciones hospitalarias del Gobierno, luego de cumplir con su horario regular de trabajo.”

LEY NUM. 225.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1035) “Para enmendar el Artículo 207 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de ampliar la redacción de la definición del delito de “daños”.”

LEY NUM. 226.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1158 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de disponer que se grabarán todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, sin distinción de personas ni llamadas, y que dichas grabaciones podrán ser utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes; disponer que cualquier llamada telefónica realizada por cualquier persona al Sistema 9-1-1 implica una autorización específica por la persona que la realiza, para que la misma se grabe y que dicha grabación será admisible en evidencia en cualquier proceso civil o penal en los tribunales; establecer que el Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 vendrá obligado a dar notificación adecuada al público en general que

efectuar una llamada telefónica a dicho sistema constituye un consentimiento expreso para el rastreo, identificación del número de origen y grabación de tal llamada telefónica; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 227.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1211) “Para añadir una nueva Sección 4 al Artículo VIII de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; establecer un requisito para que aseguradores y terceros compartan datos de la elegibilidad con la Administración de Seguros de Salud o su Subcontratista debidamente autorizado; permitir el recobro de servicios pagados por la Administración; y para otros fines.”

LEY NUM. 228.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1226) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, con el propósito de eliminar el requisito para que los cambios de uso, constitución de gravámenes y las enajenaciones, una vez aprobados por el Departamento de Recreación y Deportes, tengan que ser aprobados por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.”

LEY NUM. 229.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1414) “Para añadir un nuevo inciso r al Artículo 5 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico”, a fin de brindarle el poder al Secretario de aprobar, enmendar y derogar reglamentos para que sea conforme a lo que establece la Oficina de Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, de la agencia “National Oceanic Atmospheric Administration” del Departamento de Comercio Federal.”

LEY NUM. 230.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1535) “Para enmendar el Artículo 21.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, también conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito”, y disponer que en ausencia de negligencia o conducta criminal, el dueño de un vehículo de alquiler no será responsable por los daños ocasionados por el arrendatario mientras usa, opera, o posee el vehículo de motor durante la vigencia del contrato de alquiler a corto o largo plazo.”

LEY NUM. 231.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1540 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4, añadir unos nuevos Artículos 5, 6, 8, 9 y 10, reenumerar el actual Artículo 5, como 6, y enmendarlo a su vez, y reenumerar el actual Artículo 6, como 11, de la Ley Núm. 464 de 23 de septiembre de 2004, a los fines de ampliar el alcance del Programa Juvempleo de la Oficina de Asuntos de la Juventud para incluir a jóvenes estudiantes que se encuentran cursando estudios técnicos, vocacionales, sub-graduados, graduados y/o post-graduados; para crear Programas de Internado como parte del Programa Juvempleo; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 232.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1664) “Para enmendar el Artículo 19 de la Sección VI de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, a los fines de disponer la retroactividad en la revisión de una pensión

alimentaria y autorizar al tribunal a disponer un plan de pago por concepto de atrasos generados durante el proceso de fijación de una pensión alimentaria.”

LEY NUM. 233.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1978) “Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que el contenido de los exámenes de reválida ofrecidos por la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado deberá ser cónsono con los requisitos curriculares en el área vocacional de técnica de refrigeración y aire acondicionado establecidos por las agencias reglamentadoras y con el desarrollo tecnológico de la industria y que en su preparación y aprobación se recibirá el insumo del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado y de la Junta de Calidad Ambiental.”

LEY NUM. 234.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1979) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado incluirá un maestro o funcionario del Departamento de Educación en servicio activo nombrado por recomendación del Secretario de Educación y un miembro nombrado por recomendación del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; y para disponer sobre la puesta en vigencia de las disposiciones enmendadas.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 167.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 796) “Para designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, sita en el barrio Saint Just del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “El Radar” Benítez.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM.168.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 823) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de diez mil trescientos cuarenta dólares (10,340), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 91 de 10 de abril de 1996, Sección 1, Apartado C, inciso (2); Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Apartado A, inciso (12) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Sección 1, Apartado 3, incisos (h), (t), (v) y (dd) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 43 de 5 de enero de 2006, Sección 1, Apartados A y B; Resolución Conjunta Núm. 49 de 5 de enero de 2006, Sección 1, Apartados A, B, C y D; Resolución Conjunta Núm. 684 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, inciso (2); Resolución Conjunta Núm. 192 de 6 de diciembre de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso (f); y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Sección 1, Apartado A, Inciso 25, sub-inciso (f), para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 169.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 918) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 184 de 16 de diciembre de 2009, a los fines de clarificar su lenguaje; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 170.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 32) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que decrete una amnistía hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea Grant, esto en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, “Disposición Transitoria”, del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, manteniéndose vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*).”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 171.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 516) “Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de dos solares donde están sitas las residencias, previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 25 en el plano de mensura del Proyecto Blanca Blanco, localizada en el Barrio Cerro Gordo del término municipal de San Lorenzo, incluida en la certificación de título de la finca núm. 15,292, inscrita al folio 256 del Tomo 310 de San Lorenzo, inscrita a favor de Don Jesús Manuel Ayala de Jesús, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión Ayala de Jesús, se segreguen los dos (2) solares antes mencionados, y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 172.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 541 (conf.)) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales transferir, libre de costo, al Municipio de Toa Alta, la parcela de terreno localizada en el Barrio Quebrada Cruz, del término municipal de dicho ayuntamiento, compuesta por doscientas tres cuerdas con cuatro mil cuatrocientos veintidós diezmilésimas (203.4422); en lindes: por el norte con la Sucesión de Herminio Rivera, Presentación Cabeza, Luis Maysonet, Juan F. Cruz y el camino asfaltado que le sirve de entrada a la finca; por el sur, con el Lago La Plata y el Río Cañas y con la faja de terreno que dejó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), cuando hizo la represa; por el este, con el Lago La Plata y por el oeste, con la Sucesión Herminio Rivera y en parte con el Río Cañas, a los fines de que el Municipio pueda llevar a cabo la construcción de proyectos ecoturísticos en beneficio de la ciudadanía.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 173.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 642) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Fajardo, una parcela ubicada en el Barrio Las Croabas; a los fines de que dicho municipio pueda ampliar y desarrollar el Parque de Recreación Pasiva de Las Croabas.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 174.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 697) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez los transfiera a la Asociación de Tenis de Punta Borinquén en la Base Ramey de Aguadilla, la cantidad de treinta y seis mil ochocientos (36,800) dólares, provenientes del Apartado 7, Inciso u, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes de “resurfacing” en las instalaciones de la entidad, los cuales ubican en terrenos de la Autoridad de los Puertos, de acuerdo a las normas y reglamentos aplicables; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 175.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 803) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan la parcela de terreno donde ubica el Parque Barbosa, localizado en la Calle Loíza del Ultimo Trolley, del Término Municipal de San Juan, compuesto por cuatro fincas no agrupadas cuya cabida superficial suma a 91,449.5360 metros cuadrados, equivalentes a 23.2672 cuerdas, en lindes por el Norte con la Calle Park Boulevard; por el Sur con la Calle Loíza y Escuela República del Perú; por el Este con la Calle Providencia; y por el Oeste con la Calle Soldado, con número de catástro.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 176.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 804) “Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan el predio de terreno donde ubica el Parque del Tercer Milenio, localizado en Puerta de Tierra, del Término Municipal de San Juan, en lindes por el Norte con Océano Atlántico; por el Sur con terrenos de la Marina de los Estados Unidos; por el Este con terrenos del Hotel Normandie; y por el Oeste con terrenos de la Marina de los Estados Unidos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 177.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 805) “Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan el predio de terreno donde ubica el Parque Laguna del Condado, del Término Municipal de San Juan, en lindes por el Norte con la Laguna del Condado; por el Sur con la Avenida Román Baldorioty de Castro; por el Este con terrenos propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica; y por el Oeste con la Laguna del Condado.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 178.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 816) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Educación, coordinar la transferencia al Municipio de San Juan, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde enclava la Biblioteca Carnegie, localizada en el Sector Puerta de Tierra de San Juan, así como todos los bienes muebles que se hallan en el mismo, incluyendo libros, récords, anaqueles, entre otros; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 179.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 863) “Para ordenar a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, a transferir al Municipio de San Juan la titularidad del predio de terreno y estructura localizado en la Avenida Ponce de León #1310 en Santurce. Instalaciones anteriormente utilizadas por el Departamento de Salud de Puerto Rico, y como edificio del Instituto de Segunda Enseñanza de los Padres Escolapios, a fin de que el Municipio lo pueda restaurar y mantener de manera que se pueda utilizar nuevamente para beneficio del interés público como edificio institucional; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 864) “Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales a transferir la titularidad al Municipio de San Juan del predio de terreno donde ubica el Parque Luis Muñoz Marín, localizado en Río Piedras, del Término Municipal de San Juan, en lindes por el Norte con Finca que ocupa el Complejo Deportivo del Municipio de San Juan; por el Sur con la Ave. Jesús T. Piñero; por el Este con el Expreso Roberto Sánchez Vilella; y por el Oeste con Canal Puerto Nuevo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 181.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 897) “Para reasignar a dependencias gubernamentales la cantidad de dos millones setecientos treinta y tres mil (2,733,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 182.-  
Aprobada el 30 de diciembre de 2010.-

(R. C. de la C. 926) “Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de San Juan, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 193 del 12 de agosto de 2005; para asignar fondos a la construcción y reconstrucción de aceras y cunetones, en las carreteras PR-842, Bo. Caimito y PR-176, Bo. Cupey Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

## 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Ley Número 84 del 12 de septiembre de 1990 creó una Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores. Según la exposición de motivos de la ley, la Asamblea Legislativa en aquel momento entendió que era de *“suma importancia crear en Puerto Rico instrumentos que redunden en la retención de empleos existentes y en la creación de nuevos empleos, particularmente de empleos que tengan raíces locales.”* Para lograr este objetivo se aprobó la creación de una comisión que generara un amplio apoyo a las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, dado que el éxito de este modelo empresarial, en términos de creación y retención de empleos, productividad y contribución al crecimiento y desarrollo económico, ha sido comprobado alrededor del mundo. Dicha comisión debía reunirse por lo menos bimensualmente y rendir informes semestrales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Además, dentro de un plazo de dos años, debía hacer una serie de recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Sin embargo, escasea información sobre la ejecución de esta ley y los resultados de la misma.

Tras veinte años de la aprobación de la ley, nuestros niveles de desempleo están aun más altos mientras que nos urge buscar alternativas que propicien nuestra recuperación económica. Las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores continúan siendo una herramienta de suma utilidad para crear y retener empleos; para reducir nuestros niveles de pobreza y para estimular la actividad económica. Continuar fomentando, educando y promoviendo estas empresas es primordial dentro de nuestro contexto.

**POR TODO LO CUAL**, el Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que en virtud de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 27, de 12 de enero de 2009, según enmendada, a nombre del Senado de Puerto Rico y por conducto del Secretario del Alto Cuerpo, se le requiera al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la entrega dentro de un término de quince (15) días a partir de la notificación de esta solicitud, un informe sobre la ejecución de la Ley Número 84 del 12 de septiembre de 1990 que contenga detalles sobre los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, de las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.”

- a. Del Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- b. De la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

- c. De la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- d. Del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- e. De la Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- f. De la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- g. De la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- h. De la Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- i. De la Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- j. De la Administración de Asuntos Energéticos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- k. De la Corporación Proyecto Enlace Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- l. De la Escuela de Artes Plásticas, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- m. De la Universidad de Puerto Rico en Utuado, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- n. Del Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- o. Del Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- p. Del Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- q. De la Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- r. De la Administración de Instituciones Juveniles, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- s. De la Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

- t. Del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- u. De la Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- v. De la señora Edith M. Pérez Estrella, Directora Ejecutiva, Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional, una comunicación, remitiendo auditoría “Single Audit” para el año fiscal 2010.
- w. De la señora Marisel Ortiz Rivera, Auditora Municipal, Municipio Autónomo de San Sebastián, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el Estado de Privatizaciones correspondientes al año 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003 y Núm. 71 de 2007.
- x. De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Ayudante Administrativo, Oficina del Senador Jorge Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Suárez Cáceres de los trabajos legislativos, durante los días 18 al 21 de enero de 2011, ya que estará de viaje a Washington, DC.
- y. Del Honorable Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre Grabación de Conversaciones No telefónicas correspondientes al año 2010, según dispuesto en la Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978, según enmendada.
- z. Del Honorable Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Junta Interagencial para Combatir la Apropiación Ilegal de Automóviles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada.
- aa. Del Honorable Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Plan de Modernización y Mecanización del Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.
- bb. Del Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el Estado de Privatizaciones correspondiente al año 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003 y Núm. 71 de 2007.
- cc. Del Honorable Aníbal Vega Borges, Alcalde, Municipio de Toa Baja, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el Estado de Privatizaciones correspondiente al año 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003 y Núm. 71 de 2007.
- dd. De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. 2010-07-0234-JGU, proyecto recreativo turístico pasivo, en el Barrio Palmas Altas, Municipio de Barceloneta; la Resolución Núm. JP-2010-302 titulada “Sobre la Aplicación del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos”; el Caso Núm. 2006-77-0181-JPU sobre la ubicación de un proyecto residencial unifamiliar, en el Barrio Flamenco del Municipio de Culebra y Consulta Núm. 2004-11-0307-JPU-ISV sobre proyecto residencial multifamiliar en el Barrio Higuillar del Municipio de Dorado.
- ee. Del señor Julio E. Quirós Alcalá, Director Ejecutivo Interino, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros de la Fundación para el año fiscal 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

- ff. Del doctor Víctor Huérfano Moreno, Director Interino, Departamento de Geología, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) correspondiente al año 2009.
- gg. Del señor José F. Méndez, Dr.h.c., Presidente, Sistema Universitario Ana G. Méndez, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2009-2010.
- hh. Del señor Frederick Muhlach Santos, Director Ejecutivo, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados, Informe de las actividades realizadas y el informe de arrendamientos de terrenos vigentes, al 30 de junio de 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada.
- ii. Del Honorable Rubén A. Hernández Gregorat, MEM, PE, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- jj. De la Corporación para el Financiamiento Público, una comunicación, remitiendo el informe financiero para el año terminado el 30 de junio de 2010, preparado por la firma Deloitte & Touche LLP.
- kk. Del Banco Gubernamental de Fomento (Capital Found), una comunicación, remitiendo el informe financiero para el año terminado el 30 de junio de 2010, preparado por la firma Deloitte & Touche LLP.
- ll. De la Autoridad para el Transporte Marítimo, una comunicación, remitiendo el informe financiero para el año terminado el 30 de junio de 2010, preparado por la firma Deloitte & Touche LLP.
- mm. De la señora Marimar Benítez, Rectora, Escuela de Artes Plásticas, una comunicación, remitiendo enmienda a la Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- nn. Del Círculo Cubano de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe de uso de Fondos Legislativos para el Periodo de octubre a diciembre de 2010.
- oo. Del Honorable José R. Pérez – Riera, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2009-2010, según lo dispuesto en las Leyes 73 de 2008 y Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997.

#### **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de Para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 667.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 607, R. del S. 690.”

**11. ASUNTOS PENDIENTES**

P. del S. 1843

P. de la C. 2130

**12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

**13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

P. del S. 940

P. del S. 1538

P. del S. 1762

P. de la C. 2284

P. de la C. 2339

P. de la C. 2397

R. C. del S. 163

R. C. del S. 202

R. C. del S. 551

R. C. del S. 690

R. C. del S. 692

R. C. de la C. 416

R. C. de la C. 445 (Segundo Informe)

R. del S. 279 (Cuarto Informe Parcial)

R. del S. 583 (Informe Final)

R. del S. 616 (Informe Final)

R. del S. 886 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 886 (Segundo Informe Parcial)

**14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**

**ANEJO A**  
(MARTES, 18 DE ENERO DE 2011)

**RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME**

Moción Núm. 3579

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar sus condolencias al Diácono Domingo Figueroa, con motivo del fallecimiento de su señora madre, Ramona García González.”

Moción Núm. 3580

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar al Comité Pro Desarrollo de Maunabo por la celebración del Decimoquinto Día de Logros que se llevará a cabo el domingo, 23 de enero 2011, en el pueblo de Maunabo.”

Moción Núm. 3581

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la Senadora Migdalia Padilla Alvelo, con motivo de su cumpleaños.”

**ANEJO B**  
(MARTES, 18 DE ENERO DE 2011)

**RELACION DE RESOLUCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME**

R. del S. 1823

Por el señor Soto Díaz:

“Para expresar la más calurosa felicitación **del Senado de Puerto Rico** al caricaturista Gary Javier de los Santos, por batir el récord Guinness, como el caricaturista con más horas corridas dibujando personas y por la mayor cifra realizada.”

R. del S. 1824

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Command Sgt. Maj. Víctor M. García, con motivo de sus treinta y cuatro (34) años en el servicio militar y su retiro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.”

R. del S. 1827

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a los familiares y a la [~~gran familia de la~~] clase artística puertorriqueña ante el inesperado deceso del destacado actor Miguel Ángel Álvarez.”

R. del S. 1828

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer, en ocasión de la visita de Su Excelencia [~~Michel~~]**Michael** Oren, Embajador de Israel en los Estados Unidos, el derecho del pueblo de Israel a existir en paz, libertad y seguridad en un estado judío soberano e independiente; hacer votos por la paz nacida de la convivencia democrática y reafirmar el compromiso del Senado de Puerto Rico en contra del terrorismo, la exclusión y el prejuicio racial, religioso y étnico de las cuales se nutren las ideologías totalitarias de odio y terror.”